

## Requisitos para PREVENTA

1. Solicitud multitrámite firmada por el propietario, representante legal o apoderado (esta se proporciona en ventanilla).  Obligatorio
2. Carta **solicitud de autorización de Preventa**, firmada en original por el Propietario o Representante Legal, la cual contenga lo señalado en el artículo 82, fracción II del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco.  Obligatorio
3. Copia de la identificación oficial vigente del Propietario, Representante Legal, Apoderado Legal y/o Promotor (INE o pasaporte).  Obligatorio
4. Garantía (póliza de fianza) a favor del Municipio para asegurar la total y correcta ejecución de las obras de urbanización y su terminación.  Obligatorio
5. Copia de la Licencia de Urbanización y Edificación Simultánea.  Obligatorio
6. Carta poder simple (en caso de no ser el propietario y/o representante legal quien tramita) firmada ante testigos, así como la copia de la identificación oficial de las personas que intervienen en la misma.  Variable

## Fundamentación jurídica

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción V; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano artículo 11, fracción XI, artículo 48 y artículo 60; Código Urbano para el Estado de Jalisco artículos 10, fracción XXI, 240; Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan artículos 7, 17, 20, 21 y 22, ; Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan artículos 50 fracción I y 51, fracción V, XXVII y el Manual de Organización de la Dirección de Ordenamiento del Territorio apartado IV y VI.